RUC N° 80000725-5
Tel.: (0519) 20112
www.pirayu.gov.py
Tte. R. Gómez entre Gral. Diaz y Juan Pablo II

**REPÚBLICA DEL PARAGUAY**

# MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ

# CONTRATACIÓN DIRECTA

## CONSTRUCCION DE PASARELA DE CIRCULACION PEATONAL DENTRO DEL DISTRITO

## PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PARA MUNICIPIOS

**Cuarta Versión**

Aprobado por Resolución DNCP N° 2115 de fecha 18 de mayo 2021

# CONTRATO N° 112/2023

Entre LA MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ, domiciliada en Tte. Ramón Gómez y Juan Pablo II, República del Paraguay, representada para este acto por la Intendente la Prof. Cynthia R. Godoy de Egusquiza, con Cédula de Identidad N° 1.413.648 y la Secretaria General la Prof. Myrian Graciela Castro con Cédula de Identidad N° 2.247.815, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Unipersonal TAVA´I CONSTRUCCIONES domicilia en Tomas Romero Pereira N° 9999 – Compañía Tava´i, República del Paraguay, representada en este acto por Alcides Espínola, con Cédula de Identidad N° 1.001.336, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA **CONSTRUCCION DE PASARELA DE CIRCULACION PEATONAL DENTRO DEL DISTRITO** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO

La Intendente, en nombre y representación de la Municipalidad de Pirayú, contrata los servicios de la firma Unipersonal TAVA´I CONSTRUCCIONES para la **"CONSTRUCCION DE PASARELA DE CIRCULACION PEATONAL DENTRO DEL DISTRITO"** por un monto Total de Gs. **118.309.600** (guaraníes ciento dieciocho millones trescientos nueve mil seiscientos) IVA Incluido.

## 2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Los Aspectos Generales del Contrato;

(d) Los datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ
Prof. Myrian Graciela Castro G.
Secretaria General

Prof. Cynthia Godoy de Egusquiza
Intendente Municipal

Tava´i Construcciones
RUC 1001336-9
Cel (0981) 241 783
Pirayu Paraguey

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 431.608.

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)**

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, convocado por la MUNICIPALIDAD DE PIRAYU. La adjudicación fue realizada por Resolución N° **375/2023**.

**5. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde 08 DE JULIO hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

**6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03**

| | | | EMPRESA3: TAVA'I CONSTRUCCIONES | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Ítem | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Cantidad | Precio unitario (IVA incluído) | Precio total |
| 1 | 72131702-001 | Casco Urbano: Hormigón Ciclópeo base de caño metálico. | Unidad | 6 | 2.148.800 | 12.892.800 |
| 2 | 72131702-003 | Pasalera de metal 25 ml x 0,6 con estructura metálica entramada y soportes estructurales circulares.con barandas de metal. | Unidad Medida Global | 1 | 46.262.000 | 46.262.000 |
| 3 | 72131702-001 | Entre límite Compañía Tuyucuá y Tavai: Hormigón Ciclópeo base de caño metálico. | Unidad | 6 | 2.148.800 | 12.892.800 |
| 4 | 72131702-003 | Pasalera de metal 25 ml x 0,6 con estructura metálica entramada y soportes estructurales circulares.con barandas de metal. | Unidad Medida Global | 1 | 46.262.000 | 46.262.000 |
| | | | | | **Precio Total** | **118.309.600** |

Construcciones
RUC 1001336-9
(0981) 241 783
Pirayu Paraguay

MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ
Prof. Myrian Graciela Castro G.
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ
INTENDENCIA MUNICIPAL

Prof. Cynthia Godoy de Egusquiza
Intendente Municipal

**Precio Total: Gs 118.309.600**

**El monto del presente contrato asciende a la suma de: guaraníes ciento dieciocho millones trescientos nueve mil seiscientos.**

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)**

El periodo de construcción es de 60 (sesenta) días calendario desde la fecha de la firma del acta de inicio. PLAZO DE LA OBRA Y los mismos serán ejecutadas en: el Casco Urbano calle Tte. Ramón Gómez entre calle artesanal y 15 de octubre sobre arroyo Potiy y Entre límite Compañía Tuyucuá y Tavai sobre arroyo Ramírez. El plazo previsto para la ejecución de las obras y servicios: es de 60 (sesenta) días calendario, contados a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio a ser emitida por el Fiscal de Obras que será designado por la MUNICIPALIDAD DE PIRAYU.

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

La administración del contrato estará a cargo de: MUNICIPALIDAD DE PIRAYU

**9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)**

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

**10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)**

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

Las condiciones para la solicitud del pago de anticipo son como se establecen a continuación:
*Se regirá según lo establece la Ley Nº 7050/23 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023" en su artículo N 188, y en su Decreto N° 8759/23, articulo 353. y la CIRCULAR DNCP Nº 02/2023:*

*EL ANTICIPO A APLICARSE SERÁ DE 10%, SI FUERA ADJUDICADA UNA EMPRESA MIPYMES.*

a-Plazo máximo para la presentación de la solicitud de pago de anticipo: Dentro de los (diez) días calendarios posteriores a la firma del contrato.

b- Dirección: Tte R. Gómez entre Gral Díaz y Juan Pablo II

c. Horario de atención: **07:00 hs a 12:00 hs**

d. Oficina y/o departamento: **Dirección de Administración y Finanzas**

e. Responsable de la recepción: **Esteban Benítez**

f. Plazo o fecha en la cual se abonará al contratista el monto del anticipo, siguiente a la fecha de la presentación de la solicitud: a más tardar el, 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la solicitud

MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ
Prof. Myrian Graciela Castro G
Secretaria General

Lava Construcciones
RUC 1001336-9
Cel (0981) 241 783
Pirayu Paraguay

Prof. Cynthia Godoy de Egusquiza
Intendente Municipal

**g.** Forma de amortización del monto anticipado con relación a las certificaciones realizadas: conforme al Plan Financiero, previa presentación y aceptación de la Garantía de Anticipo, el plazo de aceptación o no del mismo será de 24 (veinticuatro) horas posteriores a la presentación. PAGOS POSTERIORES: según certificación presentada por la contratista, conforme al avance de las obras y al Plan Financiero de la Institución.

**11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)**

Anticipo: El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: 5% del monto total del contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

.

**12. MULTAS (Art. 37 inc. I) Ley N° 2051/03**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021

**13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)**

Los mismos serán ejecutadas en: el Casco Urbano calle Tte. Ramón Gómez entre calle artesanal y 15 de octubre sobre arroyo Potiy y Entre límite Compañía Tuyucuá y Tavai sobre arroyo Ramírez

**14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ
Prof. Myrian Graciela Castro G.
Secretaria General

Prof. Cristian Cesar de Egusquiza
Intendente Municipal

Tavai Construcciones
RUC 1001336-9
Cel (0981) 241 783
Pirayu Paraguay

**15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

**16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pirayú República del Paraguay a los 08 días del mes de julio del año 2023.

TAVA I CONSTRUCCIONES

Tava i Construcciones
RUC 1001330-9
Cel (0981) 241 783
Pirayu Paraguay

Prof. Myrian Graciela Castro
Secretaria General

Prof. Cynthia R. Godoy de Egusquiza
Intendente Municipal